



PERU

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
Derechos HumanosDirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial  
y Mecanismos Alternativos de  
Solución de Conflictos"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
SEDE: MODULO BÁSICO DE JUSTICIA DE HUAYCÁN ATE**Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS  
Mz. "C" Lote. 03 del Núcleo Central de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, Distrito de Ate,  
Provincia y Departamento de Lima. Teléfono 3715657**EXP. N° 08-2022-JUS****ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES  
N° 20-2022 JUS/DGDP/DCMA/CCG-MINJUSDH-SEDE CENTRAL MIRAFLORES**

En la ciudad de LIMA distrito de Ate, siendo las 10:00 AM del día 16 del mes de FEBRERO del año 2022, ante VERÓNICA BELINDA GARCÍA GÁLVEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41231030 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25166, registro de especialidad en FAMILIA N° 2857, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE CULTURA debidamente representado por HENMER ALVA NEYRA identificado con DNI N° 08338281, PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA, designado con Resolución Suprema N° 022-2017JUS de fecha 31 de enero del 2017 publicado en el diario el peruano con fecha 1 de febrero del año 2017, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, que al amparo del numeral 7 del artículo del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su reglamento, aprobado por el decreto Supremo 018-2019-JUS, delega representación a favor del abogado NESTOR AARON LLOSA SOTO identificado con DNI N° 46125618 y la parte invitada SEÑOR MATIAS S.A.C. identificado con RUC N° 20392711504 con domicilio en calle Valladolid N° 191, Urbanización Mayorazgo, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 02 de febrero del año 2022 a horas 02:30 p.m.; y la segunda, a las 10:00 a.m. del día 16 del mes de febrero del año 2022, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: SEÑOR MATIAS S.A.C.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE: Ministerio de Cultura, debidamente representada por el abogado delegado NESTOR AARON LLOSA SOTO identificado con DNI N° 46125618.

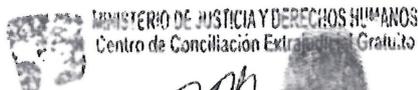
Por esta razón se extiende la presente Acta N° 20-2022, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDI(A)N CONCILIAR:**

Que, la invitada cumpla con indemnizar a favor del Ministerio de Cultura la suma total de S/ 101 667,80 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES) por concepto de enriquecimiento sin causa al haberse apropiado del dinero obtenido de la venta de los libros de las editoriales participantes del stand "La Independiente" en la 24° Feria Internacional del Libro de Lima - 2019, en nombre de quienes el Ministerio encargó la venta de sus libros a la Invitada; a lo que deberá agregarse los intereses legales respectivos hasta la fecha de su total cancelación.



*Verónica Belinda García Gálvez*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25166  
Reg. Conciliador en Familia N° 2957  
Abogado Reg. C.A.L. N° 53756

*Nestor Aaron Llosa Soto*  
Abog. NESTOR AARON LLOSA SOTO  
DNI N° 46125618  
Abogado delegado de la Procuraduría Pública del  
Ministerio de Cultura

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ate

El Servicio General del Centro certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista.

Ate, el día 16 FEB. 2022.



*[Handwritten Signature]*

ELINDA GARCIA GARCIA  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



RECEBIDO  
19 ENE. 2022  
03:30 pm

Sumilla:

Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

**AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**I. Identificación de la solicitante:**

**Nombre o Razón Social** : Ministerio de Cultura (en adelante, "el Ministerio" o "la Entidad")

**RUC** : 20537630222

**Dirección Física para notificaciones** : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.  
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.

**Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones** : [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com)

**Teléfono Móvil de contacto** : 958-687-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)

**Representante** : **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

**II. Identificación de la invitada:**

**Nombre o Razón Social** : Señor Matías S.A.C. (en adelante, "la Invitada")

**RUC** : 20392711504

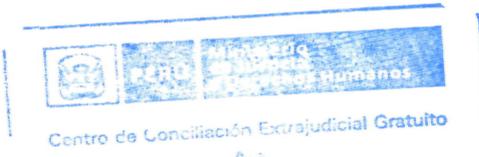
**Dirección Física** : Calle Valladolid N.º 191, Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

**III. Pretensión:**

La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre enriquecimiento sin causa, en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga la siguiente pretensión a favor del Ministerio:

Que, la Invitada cumpla con indemnizar a favor del Ministerio de Cultura la suma total de **S/ 101 667,80 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES)** por concepto de enriquecimiento sin causa al haberse apropiado del dinero obtenido de la venta de los libros de las editoriales





Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

El Servicio General del Centro certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista.

16 FEB. 2022



*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



participantes del stand 'La Independiente' en la 24° Feria Internacional del Libro de Lima - 2019, en nombre de quienes el Ministerio encargó la venta de sus libros a la Invitada; a lo que deberá agregarse los intereses legales respectivos hasta la fecha de su total cancelación.

#### IV. Fundamentos fácticos:

- 4.1. Con la finalidad de estimular la creación literaria de autores nacionales y favorecer el desarrollo de la industria editorial peruana, el Ministerio, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, realizó la convocatoria nacional dirigida a las editoriales peruanas, para que, a través de la exposición y ofrecimiento de sus libros, formaran parte del Stand "La Independiente" del Ministerio, en la 24ª edición de la Feria Internacional del Libro, viabilizando de esta forma la bibliodiversidad en la producción literaria y fomentando la labor literaria y editorial contribuyendo con la dinamización y diversidad en la oferta de contenidos editoriales en la FIL LIMA, 2019. Esta convocatoria permitió que varias Editoriales de distintas regiones del país fueran seleccionadas.

Para materializar este propósito, se convino, como en ediciones anteriores, que la decoración del Stand, su administración, el montaje y desmontaje del mobiliario y las liquidaciones por la venta de libros a las editoriales participantes, lo realizaría un tercero.

- 4.2. Es así como, con fecha 11.JUL.2019 el Ministerio y la Invitada suscribieron el Contrato N° 27-2019/OGA/SG/MC "Contratación del Servicio de Producción de Eventos para la Feria Internacional del Libro, Lima (FIL - LIMA)", (en adelante, "el Contrato"), por un monto ascendente a S/. 87 359,50 y con un plazo de ejecución de 22 días calendario.
- 4.3. Posteriormente, el Contrato fue resuelto parcialmente por culpa de la Invitada.

En efecto, mediante Carta N° D000168-2019-OGA/SG10, de 18.OCT.2019, diligenciada notarialmente el 21.OCT.2019, el Ministerio comunicó a la Invitada, su decisión de resolver parcialmente el Contrato N° 027-2019/OGA/SG/MC respecto al Segundo Entregable.

- 4.4. La obligación -principalmente- incumplida consistía en la de "efectuar la liquidación de ventas (pago) a cada editorial participante". Según el Ministerio, esta obligación implicaba que la Invitada rindiera cuentas con las editoriales, vale decir, pagara a las editoriales participantes el total de las ventas realizadas. Sin embargo, la Invitada -aprovechándose de un vacío contractual- aduce que no existía ninguna previsión contractual y/o legal, como tampoco en los términos de referencia, que la obligue al pago total de las ventas a las editoriales participantes; y que, en todo caso, dicha responsabilidad sería de la Entidad.
- 4.5. No obstante que el Contrato fue resuelto, la Entidad tenía obligación de devolver el monto de la venta de los libros -encargada a la Invitada- a las editoriales participantes, pues ellas no tenían ninguna relación





Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ate

El Servicio General del Centro certifica que,  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista.

Ate Huancayo ..... 16 FEB. 2022 ..... da.,



*[Handwritten Signature]*  
ELIJAG. GARCÍA GÁLVEZ  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

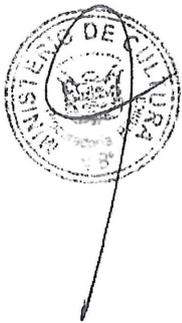


con aquél y no podrían verse perjudicadas por su incumplimiento. Esto motivó a que, para evitar perjuicios mayores, mediante acuerdos extrajudiciales la Entidad se obligará a cancelar el valor de los libros entregados por las editoriales participantes con su presupuesto institucional.

- 4.6. Esto demuestra, justamente, la pretensión legítimamente reclamada por el Ministerio, pues la Invitada aprovechando que la Entidad debía responder frente a las Editoriales, se ha apropiado del dinero de las ventas bajo la seguridad que el Ministerio con su presupuesto iba a asumir dicha responsabilidad, enriqueciéndose a expensas de nuestro patrimonio. En efecto, el dinero producto de las ventas de los libros en la FIL LIMA 2019 no ha sido devuelto ni a las editoriales como tampoco a la Entidad.
- 4.7. En ese sentido, como quiera que hasta la fecha la Invitada no ha mostrado actitudes con ánimo conciliador a fin de proceder con la indemnización por enriquecimiento sin causa peticionada devolviendo el dinero de las ventas de los libros realizadas en el Stand "La Independiente" en la FIL LIMA - 2019, es que solicitamos la intervención del centro de conciliación a fin de poder arribar a una fórmula conciliatoria con la participación de la parte invitada que satisfaga nuestra pretensión.

V. Anexos:

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	DOCUMENTAL	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	COPIA SIMPLE
2		Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Contrato N.º 27-2019/OGA/SG/MC "Contratación de Servicio de Producción de Eventos para la Feria Internacional del Libro, Lima (FIL - LIMA)".	1.C	
4		Carta N.º D000168-2019-OGA/SG10 - resolución parcial de Contrato	1.D	
5		Actas de conciliación extrajudicial con las editoriales participantes en el Stand "La Independiente" en la FIL LIMA - 2019	1.E	
6		Ficha RUC de la invitada	1.F	





Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ata

El Servicio General del Centro certifica que el anverso del presente es copia fiel a su original que he tenido a la vista.

Ambos hechos en ..... el **16 FEB. 2022** da.

  
  
**ED. J. GALVEZ**  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decreto de Reorganización de Dependencias para Asuntos y Justicia"  
"Ley de Reestructuramiento de la Dependencia Asesoría"

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

**OTROSÍ DIGO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener por delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

Nº	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	Nº de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Néstor Aaron Llosa Soto	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Zaira del Pilar Yanayaco Giron	Ilustre Colegio de Abogados de Piura	3644

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades generales de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades específicas de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo y/o acuerdo total o parcial, según sea el caso.

Lima, 17 de enero de 2021



FALTA DIGO  
Legajo 100310  
FALTA Conciliación





Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ate

El Servicio General del Centro certifica que el anverso del presente es copia fiel a su original que he tenido a la vista.

Ate, a los 16 días del mes de FEB. del año 2022.



**ELIUD GARCÍA GALVÁZ**  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos